



Unión de Empleados de la Justicia de la Nación

Personería Gremial Res. M.T. 1543
Adherida a la C.G.T.

Venezuela 1875/77 (1096) Cap. Fed. Tel/Fax 4381-9241/6782

www.lauejn.com.ar

**AMPLÍAN DENUNCIA CONTRA MAGISTRADO FEDERAL.
REITERAN SOLICITUD DE URGENTE INTERVENCIÓN.
SOLICITAN INMEDIATA SUSPENSIÓN DEL MAGISTRADO.
RESERVAN DERECHO DE AMPLIAR.**

**Sr. Presidente del
EXCMO. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dr. Mario Silvio Fera
Su Despacho**

Julio Juan Piumato y Mónica Pauluk, en nuestra condición de Secretario General y Secretaria Gremial –en esa secuencia- de la **UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN**, con domicilio constituido en la calle Venezuela 1875/77 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen el honor de dirigirse a V.E., en los términos que seguidamente se expondrán.

PRIMERO.-

Que en el carácter invocado, en el día de ayer **formulamos denuncia sobre el inaceptable comportamiento desarrollado en el ámbito del JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA, LA PAMPA (con competencia electoral) por parte del Dr. JOSÉ ANTONIO CHARLIN**, quien desde mediados del presente año 2013 ejerce en el mismo como **JUEZ FEDERAL SUBROGANTE**.

Dicha conducta, que combinaba ingredientes propios del “**maltrato laboral**” (en sus diferentes manifestaciones) y el más puro “**abuso de poder**”, había sido puesta en conocimiento de esta entidad gremial a través de algunos relatos aislados que, a pesar de su brevedad, dejaban vislumbrar una gravedad que –a la vista de la información posteriormente recibida- no podíamos siquiera imaginar.

SEGUNDO.-

Habiendo llegado a nuestro poder –por expresa decisión del Sr Fiscal de Primera Instancia de Santa Rosa La Pampa- copia del Expte N° 21/13,

caratulado "Ministerio Público Fiscal S/ solicita investigación"¹, tramitado en dicha dependencia a partir de las declaraciones de diferentes empleados y funcionarios que prestan servicio en el Juzgado Federal a cargo del Juez subrogante denunciado, dependiendo funcional y jerárquicamente del mismo, nos vemos en la necesidad de acudir nuevamente a ese Excmo. Consejo de la Magistratura **a fin de solicitar su urgente intervención, así como –con carácter impostergable- la inmediata suspensión en sus funciones y cargo, del Dr. José Antonio CHARLIN.**

TERCERO.-

No podemos recordar -en la historia más reciente del Poder Judicial de la Nación- tan graves acusaciones como las que se desprenden de los relatos aportados a la Fiscalía de Primera Instancia por buena parte de los empleados y funcionarios del Juzgado Federal (así como por profesionales ajenos al mismo) en el marco del expediente N° 21/13, relativas a los comportamientos desplegados por el magistrado que oportunamente fuera denunciado.

En tal sentido, solicitamos expresamente que, a fin de evitar revictimizaciones innecesarias, dichos testimonios –que obran en poder de ese Excmo. Consejo de la Magistratura- se den por íntegramente reproducidos en el marco del presente, formando parte de la denuncia formulada.

CUARTO.-

La conducta –inaceptable- del magistrado denunciado no solo abarcaría maltrato verbal, insultos, gritos, violencia física contra bienes y enseres del Juzgado, amenazas, muestras diversas de abuso de poder e incluso malversación de caudales públicos –tal como acertadamente señalara el Sr Fiscal- sino que ha llegado a colocar a los empleados y funcionarios en una posición de **verdadero temor** real ante los arrebatos de ira del Dr. Charlín y sus posibles reacciones al enterarse de la existencia misma de las declaraciones formuladas en el marco del expediente.

Por otro lado, resultan reiterados los testimonios que refieren efectos nocivos en la salud psicofísica de parte de la dotación de personal del Juzgado Federal.

¹ Copia del mismo expediente habría sido remitida también por el Fiscal de Primera Instancia de Santa Rosa, la Pampa, a manos del Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura y de la Cámara Nacional Electoral.



QUINTO.- REITERAN SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PRECAUTORIA INMEDIATA Sin perjuicio de que bastaría confirmar una pequeña parte de las conductas denunciadas para configurar sobradamente la figura de **mal desempeño en el ejercicio de su función**, por parte del magistrado denunciado, en atención a la gravedad que se desprende de los relatos recogidos en el marco del Expte nº 21/13 seguido en la Fiscalía de Primera Instancia de Santa Rosa La Pampa, **resulta imprescindible apartar preventivamente y de manera inmediata al Dr. CHARLIN del ejercicio de su magistratura.**

A ello contribuye, más allá de las irregularidades destacadas, el riesgo cierto de que su comportamiento (que hace dudar –claramente- de su estado y condiciones psicológicas) se agrave no solo con conductas de represalia y abuso de autoridad para aquellos que puedan ser citados como testigos y/o víctimas, o pudieran eventualmente serlo, sino como riesgo incluso hacia su integridad física.

Es por eso que –ahora más que nunca- **solicitamos se disponga la inmediata suspensión precautoria del Dr. José Antonio CHARLIN.**

La demora en hacer lugar a la suspensión precautoria solicitada habrá de redundar, no solo en perjuicio de los intereses de los empleados y agentes del Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, que dependen orgánica y funcionalmente del magistrado ahora denunciado, sino muy especialmente, de los ciudadanos cuyos derechos deberían resultar tutelados por el mismo, y de la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia.

En función de todo lo expuesto, solicitamos a V.E.:

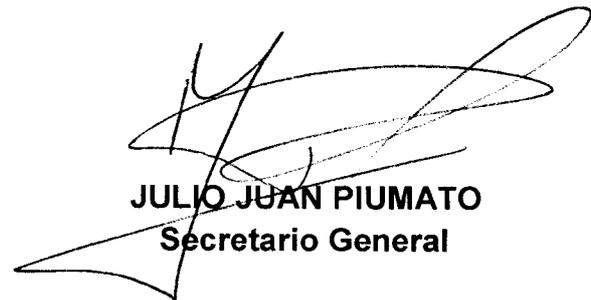
- 1) Se tenga por formalmente ampliada la denuncia formulada contra el Dr. José Antonio CHARLIN, magistrado **subrogante** del Juzgado Federal –con competencia electora- de Santa Rosa, La Pampa
- 2) Se disponga la **inmediata suspensión precautoria del magistrado.**
- 3) Se agregue –como prueba- el expediente nº 21/13 de la Fiscalía de Primera Instancia de Santa Rosa La Pampa.
- 4) Se tenga por formulada reserva de ampliar.
- 5) Oportunamente, previos los trámites que se consideren necesarios, y en atención a la gravedad de las conductas desplegadas por el Dr.

Charlín, se ordene la apertura de instancia ante el Tribunal de Enjuiciamiento, a los efectos de obtener la oportuna remoción del magistrado denunciado, por las causales de mal desempeño y grave negligencia en el ejercicio de sus funciones.

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA


MONICA LUCIA PAULUK
Secretaria Gremial


JULIO JUAN PIURATO
Secretario General

100
(12)
15 AGO 2013
ME... A